

RESOLUCIÓN Nro. 029-CGREG-30-09-2022

PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 242 dispone: *“El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 258 señala: *“La provincia de Galápagos tendrá un gobierno del régimen especial (...) Su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República (...) tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia (...)”;*
- Que,** el numeral 2 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos – LOREG contempla, entre las atribuciones del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, la siguiente: *“(...) 2. Expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones en el marco de las competencias del Consejo de Gobierno (...)”;*
- Que,** el artículo 24 de la Resolución No. 024-CGREG-03-IX-2015, de fecha 03 de septiembre de 2013, que contiene el Reglamento de Funcionamiento Interno del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, estipula: *“El acta de cada sesión será puesta a conocimiento y resolución del Pleno, que podrá aprobarla o improbarla. Luego de la aprobación por parte del Pleno, el acta de sesión será legalizada mediante la suscripción por el Presidente y Secretario del Consejo de Gobierno (...)”;*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 328 de fecha 18 de enero de 2022, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, designó a la Lcda. Katherine del Rosario Llerena Cedeño como representante del Presidente de la República, para presidir el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos;
- Que,** mediante Resolución No. 012-CGREG-27-05-2022, de fecha 27 de mayo de 2022, el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, en sesión extraordinaria resolvió designar al Magister Schubert Lombeida Manjarrez, como Secretario Técnico del CGREG;

Que, con Oficio Nro. CGREG-P-2022-1130-OF de fecha 22 de septiembre de 2022, se convocó a los miembros del Pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos a Sesión Ordinaria y dentro del orden del día se considera a tratar como primer punto: “(...) **1. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno Nro. 007-SO-26-08-2022**”.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Acta Nro. 007-SO-26-08-2022 de la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, de fecha 26 de agosto de 2022, con las observaciones de la Secretaría Nacional de Planificación acogidas e incorporadas.

Artículo 2.- Disponer a la Presidenta y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, legalizar el acta aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos, a los 30 días del mes de septiembre del año 2022.

Lcda. Katherine Llerena C.
Presidenta del CGREG

Mgs. Schubert Lombeida M.
Secretario Técnico del CGREG